



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El señor DIEGO HERNAN GIRON MOSQUERA, titular de la C.C. No. 11.225.756, obrando a través de apoderado judicial, mediante correo electrónico que antecede, manifestó el incumplimiento por parte de la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL frente al fallo de tutela de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2022-00394-00, al no haberle dado respuesta completa y de fondo a la petición elevada el 22 de julio de 2022.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

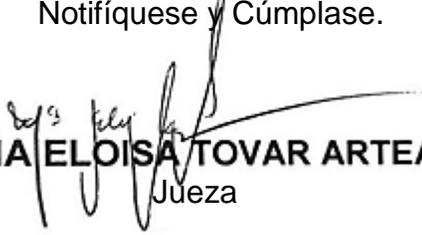
RESUELVE:

1.- Requerir al Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, Director de Sanidad del Ejército Nacional; y de igual manera al Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ, Comandante del Ejército Nacional, en calidad de superior jerárquico de aquel, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado a favor del señor DIEGO HERNAN GIRON MOSQUERA el 31 de agosto de 2022 dentro del expediente con radicado 2022-00394-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

2.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022-00453-01

AHV